AUTO No. 022-2025, NOTIFICACIÓN POR AVISO RESPUESTA INFORMANDO DEL TRASLADO AL PROCESO AUDITOR DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR ANONIMO, DEL REQUERIMIENTO No.157-2025 V.U. 100010292025 Fecha: 14-02- 2025.

CONSIDERACIONES

El Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, emite respuesta del requerimiento ciudadano No. 157-2025 con radicación V.U. 100010292025 Fecha: 14-02-2025, mediante oficio número 1060.15.00.25.789 sobre denuncia allegada a este Organismo de Control a través de la ventanilla Única.

Este aviso se publica con copia íntegra de respuesta al derecho de petición, durante cinco (5) días en la página web y en la cartelera de la Contraloría General de Santiago de Cali, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Se fija hoy, 31 de marzo del 2025 y se desfija el día 07 de abril de 2025.

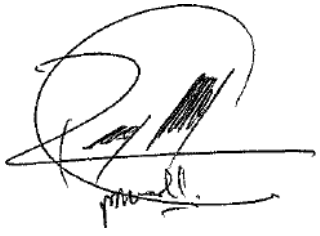

DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR
Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Bedoya Lozada	Auditor Fiscal II	
Revisó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1060.15.00.25.789
Santiago de Cali, 31 de marzo de 2025

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200023232025*

Fecha: 31/03/2025 Hora: 16:38:21
Remitente: VENTANILLA UNICA-1 MARIA FERNANDA MODRONERO OBONAGA
Destinatario: ANONIMO
Empresa PARTICIPACION CIUDADANA
Folios: 2

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta Requerimiento 157 -2025 - No. Radicación V.U: 100010292025 Fecha: 14-02- 2025

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recepcionó solicitud interpuesta por Ud., con la siguiente petición:

"relacionada con establecer si se dio cumplimiento al protocolo de almacenamiento y disposición de estos insumos y elementos, pues hoy nadie sabe dónde está el cable. …(…).

Para dar respuesta a su petición, esta Oficina de Control Fiscal Participativo mediante el oficio número 1060.15.00.25.567 del 03 de marzo de 2025 envió a la Secretaría de Deportes y la Recreación, Citación Mesa de Trabajo para el 06 de marzo de 2025 a las 9:00 am atención Requerimiento No. 157-2025 V.U. 10001029 del 14 de febrero de 2025.

La Secretaria de Deportes y la Recreación Mediante el radicado Rad. Padre: 20254162010000272l del 07 de marzo de 2025, solicita nueva fecha de mesa de trabajo con los siguientes argumentos:

Por medio de la presente ofrezco mis más sinceras disculpas por la inasistencia a la citación hecha para atender el Requerimiento No. 157-2025 V.U. 10001029 del 14 de febrero de 2025, la cual estaba agendada para el día 06 de marzo de 2025 a las 9:00 am en el Salón de Contralores del CAM. Por un error humano, se interpretó que dicho requerimiento sería atendido en la visita que se llevó a cabo en la misma fecha en las instalaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, a las 2:30 pm con referencia a los requerimientos 173-2025 y 184-2025, ya que ambas citaciones se recibieron en la misma fecha.

Reconozco la importancia de esta reunión y lamento profundamente cualquier inconveniente que mi ausencia haya podido causar, además de entender la relevancia que se tiene de dar respuesta a los entes de control, que son autoridad y acompañan la labor de los diferentes Organismos de la Alcaldía. Me comprometo a estar presente en cualquier nueva fecha y hora que se establezca para dicha mesa de trabajo, así como a tomar las medidas necesarias para asegurar que no se repita este tipo de confusión en el futuro".

Mediante oficio número 1060.15.00.25.64 el 11 de marzo de 2025 se citó nuevamente a mesa de trabajo a la Secretaria de Deportes y la Recreación para el 17 de marzo de 2025 a las 9:00 am atención Requerimiento No. 157-2025 V.U. 10001029 del 14 de febrero de 2025.

En la mesa de trabajo realizada el día 17 de marzo de 2025, en el salón alterno contiguo al Despacho con la presencia del señor ANDRES CAMILO CERVINO, Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa, donde manifestó la trazabilidad del cambio del sistema de iluminación del estadio Pascual Guerrero producto de un diseño de la Universidad del Valle.

Por requerimiento de la FIFA para la realización del Mundial de fútbol femenino esta organización solicitó a la Secretaría de Deportes liberar espacios para utilizarlos en áreas técnicas de funcionamiento del mundial.

Allegados los documentos solicitados en la mesa de trabajo enviado por correo electrónico, en el cual da respuesta y anexa los soportes solicitados, precisando compromiso en Acta de la mesa: 1. Contrato de Administración entre la Universidad del Valle y la Secretaria del Deporte y la Recreación, actual. 2. Acta suscrita con el Administrador del Estadio.

Revisados los documentos allegados al correo institucional se observa en el acta de reunión número 4162.030.15.6.2 del 03 de abril de 2024 registro fotográfico de pesaje de cables y conversiones de Kg a Ml los cuales se almacenan en la secretaria de Deporte y la Recreación para su disposición final.

Es importante resaltar que la relación que existe entre la Universidad del Valle y el Municipio de Cali con el estadio es un CONTRATO DE ADMINISTRACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS: PISCINAS OLIMPICAS ALBERTO GALINDO HERRERA, ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO Y GIMNASIO OLÍMPICO EVANGELISTA MORA, el cual se firmó el 03 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente por usted, se procedió a correr traslado interno del requerimiento a la Dirección Técnica ante el sector Educación de este órgano de control, del requerimiento 156-2025, para que emita respuesta definitiva al mismo, durante los siguientes seis (6) meses posteriores conforme lo establecido en el parágrafo primero del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Se adjunta copia del oficio de alcance traslado 1060.15.00.25.770

Atentamente,

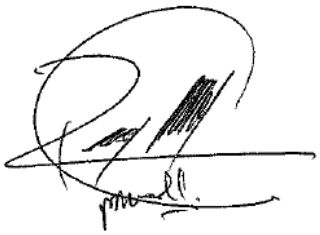

DIEGO FERNANDO PADILLA PESCADOR
Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Bedoya Lozada	Auditor Fiscal II	
Revisó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Diego Fernando Padilla Pescador	Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			